

---

FECHA: 06/05/2020  
EXPEDIENTE N°: 9628/2017  
ID TÍTULO: 4316379

## EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

Denominación del Título	Máster Universitario en Musicoterapia por la Universidad Internacional de La Rioja
Universidad solicitante	Universidad Internacional de La Rioja
Universidad/es participante/s	Universidad Internacional de La Rioja
Centro/s	• Facultad de Ciencias Sociales y Humanidades
Rama de Conocimiento	Ciencias Sociales y Jurídicas

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

## MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación

Los aspectos considerados en la solicitud de modificación son:

## **SOLICITUD DE MODIFICACIÓN**

0 - Descripción general

#### Descripción del cambio:

PRIMERO- Se solicita un aumento en el número de plazas de nuevo ingreso al máster, pasando de 70 a 150 plazas de nuevo ingreso por curso académico. Se corrige, además, errata detectada respecto de los créditos mínimos de matrícula a tiempo parcial. (1.3.1). SEGUNDO- Se sube un nuevo PDF con la presente solicitud de modificación, precediendo al histórico de modificaciones y verificación del título, y al apartado de justificación (2). TERCERO- Se actualizan las necesidades docentes en función del aumento del número de plazas de nuevo ingreso solicitado, modificando la tabla de perfiles de profesorado (se aumenta el número de perfiles docentes) y aumentando también la carga docente (número de horas) prevista. Se disminuye ligeramente el compromiso del porcentaje de profesores doctores, manteniéndose el compromiso de profesores doctores acreditados, ambos respecto al total del claustro (6.1). CUARTO- Se actualiza la información del personal de los recursos humanos (6.2). QUINTO- Se matiza la definición de las actividades formativas "Estancia en el centro de Prácticas", "Tutorías (Prácticas)", "Tutorías individuales (TFM)" y "Sesiones grupales de Trabajo Fin de Máster" (5.1). Se matiza la denominación de la actividad formativa "Tutorías individuales (TFM)" que pasa a denominarse "Tutorías (TFM)" (5.2). SEXTO- Se sube un nuevo PDF en el criterio "Recursos materiales y servicios" para incluir un nuevo listado de centros de prácticas, teniendo en cuenta el número de plazas de nuevo ingreso solicitado e indicando que todos los centros cuentan con profesionales del ámbito de la musicoterapia capaces de ejercer la función de tutor. Se aprovecha para actualizar otros textos y datos de tablas de este criterio (7). SÉPTIMO- Se actualizan los textos del apartado "Estimación de valores cuantitativos", así como los valores de la tasa de abandono (8.1). Se actualiza la información aportada en el apartado "Procedimiento general para valorar el progreso y los resultados" (8.2). OCTAVO- Actualización del criterio "Personas asociadas a la solicitud" (11.1, 11.2 y 11.3).

#### 1.3 - Universidades y centros en los que se imparte

##### Descripción del cambio:

Se solicita que el número de estudiantes de nuevo ingreso para este máster sea de 150 plazas por curso académico. Se corrige, además, errata detectada respecto de los créditos mínimos de matrícula a tiempo parcial.

#### 2.1 - Justificación, adecuación de la propuesta y procedimientos

##### Descripción del cambio:

Se sube un nuevo PDF con la presente solicitud de modificación, precediendo al histórico de modificaciones y verificación del título, y al apartado de justificación de la memoria, que se mantiene tal y como fuera verificado.

#### 5.1 - Descripción del plan de estudios

Descripción del cambio:

A raíz del informe provisional de ANECA para la evaluación sobre la propuesta de modificación del plan de estudios con fecha 03/03/2020, se modifican las definiciones de las actividades formativas "Estancia en el centro de Prácticas" y "Tutorías (Prácticas)" con el objetivo de indicar que el alumno cuenta con un tutor vinculado al centro colaborador y que es musicoterapeuta profesional e incluyendo una descripción de las funciones tanto del tutor académico como del tutor profesional. Se matiza la denominación de la actividad formativa "Tutorías individuales (TFM)", y se matiza también la definición tanto de esta actividad formativa como de la actividad formativa "Sesiones grupales de Trabajo Fin de Máster".

#### 5.2 - Actividades formativas

Descripción del cambio:

Se matiza la denominación de la actividad formativa "Tutorías individuales (TFM)" que pasa a denominarse "Tutorías (TFM)".

#### 6.1 - Profesorado

Descripción del cambio:

Se realizan cambios en el criterio "Personal Académico" para aumentar los perfiles propuestos y aumentar la previsión de carga docente de la memoria verificada, en función de aumento del número de plazas de nuevo ingreso. Se mantiene el compromiso del porcentaje de profesores doctores y el compromiso de profesores doctores acreditados, ambos respecto al total del claustro. También se adecuan los textos del apartado al VIII Convenio colectivo nacional de universidades privadas, de reciente publicación.

#### 6.2 - Otros recursos humanos

Descripción del cambio:

Se actualiza la información del personal de gestión y administración, así como las categorías

administrativas o laborales del personal de los recursos humanos de carácter administrativo, en la correspondiente tabla de dicho punto en base al VIII Convenio colectivo nacional de universidades privadas.

#### 7.1 - Justificación de recursos materiales y servicios disponibles

Descripción del cambio:

Se sube un nuevo PDF en el criterio "Recursos materiales y servicios" para incluir un nuevo listado de centros de prácticas (instituciones colaboradoras para la realización de las Prácticas Externas), teniendo en cuenta el número de plazas de nuevo ingreso solicitado e indicando que todos los centros cuentan con profesionales del ámbito de la musicoterapia capaces de ejercer la función de tutor. Se aprovecha para actualizar otros textos y datos de tablas de este criterio referidos a la dotación de infraestructuras investigadoras, detalles de hardware y software del servicio de alojamiento y la previsión de adquisición de recursos materiales y servicios necesarios. Se incluye al final del apartado (justo después del convenio con la Fundación Musicoterapia y Salud) nuevo convenio firmado con EULEN SERVICIOS SOCIOSANITARIOS, S.A., en el que se indica que la empresa dispone de 72 centros colaboradores en los que puede disponer aproximadamente de 50 plazas de prácticas para el máster.

#### 8.1 - Estimación de resultados con valores cuantitativos

Descripción del cambio:

Se actualizan los valores de la tasa de graduación y abandono, según la experiencia de impartición.

#### 8.2 - Procedimiento general para valorar el progreso y los resultados

Descripción del cambio:

Se actualiza la información aportada en este apartado, en base a la actualización del Sistema Interno de Garantía de Calidad.

#### 11.1 - Responsable del título

Descripción del cambio:

Actualización de la dirección de email a efectos de notificación.

### 11.2 - Representante legal

Descripción del cambio:

Actualización de la dirección de email a efectos de notificación.

### 11.3 - Solicitante

Descripción del cambio:

Actualización de los datos personales del solicitante, así como la dirección de email a efectos de notificación.

Madrid, a 06/05/2020:

LA DIRECTORA DE ANECA



Mercedes Siles Molina